REPUBLICA DE COLOMBIA
ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTA DE ACCION COMUNAL
RESOLUCION N°16660 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016
NIT: 901211683

Confines, Marzo 23 de 2026

Señores
JOSUE EFRAIN GOMEZ MEDINA
Alcalde Municipal
DANIEL FERNANDO LEÒN RIBERO
Secretario de Planeación

Asunto: Solicitud de adicional al contrato No. MCS-015-2026.

Cordial saludo,

En mi calidad de Representante Legal de la ASOCIACION COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE CONFINES, NIT. 901.211.387-9 actuando en calidad de organismo ejecutor del convenio de la referencia, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES (SANTANDER) Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CONFINES-SANTANDER"**, me permito de manera formal y respetuosa, se estudie la posibilidad de realizar adición y prorroga al convenio mencionado, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que el, proyecto brinda una mejor calidad de vida a todos los habitantes del sector, mejorando notablemente la movilidad.

Que el hecho de ampliar el impacto del proyecto, implica contar con mejores medios de comunicación vial, para óptimas condiciones de transporte de productos y cosechas.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de ampliar el alcance inicialmente previsto, teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato se han identificado nuevos puntos críticos. Estas afectaciones se han incrementado considerablemente debido a las recientes lluvias, las cuales han generado deterioro acelerado de la infraestructura vial, afectando la movilidad y el acceso de las comunidades.

Cabe resaltar que esta solicitud busca atender de manera eficiente las necesidades reales del territorio.

Cordialmente,

NELSON ORLANDO COLMENARES CALDERON,
C.c No. 5.618.193 expedida en Confines
ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL

INFORME DE VISITA

CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS No. MCS-015-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL.

ALCALDIA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE CONFINES
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES (SANTANDER) Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CONFINES-SANTANDER"

ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL
NIT. N° 901.211.387-9
NELSON ORLANDO COLMENARES CALDERÓN
C.C. N° 5.618.193 expedida en Confines - Santander

SUPERVISOR:
ING. DANIEL FERNANDO LEON RIBERO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Fecha: 26 de marzo de 2026

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe va encaminado a verificar el cumplimiento y obligaciones dentro del **CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS No. MCS-015-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL**, que tiene por objeto **"AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES (SANTANDER) Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CONFINES-SANTANDER".**

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

FECHA	26 DE ENERO DE 2026
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA
CLASE	CONVENIO SOLIDARIO
No. DE CONTRATO	MCS-015-2026
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CONFINES** NIT: 890.208.947-3 **R.L JOSUE EFRAIN GOMEZ MEDINA** C.C No. 1.098.624.965 expedida en Bucaramanga
CONTRATISTA:	**ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL** NIT. N° 901.211.387-9 **NELSON ORLANDO COLMENARES CALDERÓN** C.C. N° 5.618.193 expedida en Confines - Santander
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES (SANTANDER) Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CONFINES-SANTANDER"
VALOR INICIAL:	**CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($55.436.050,00)**, el cual no aplica IVA (art. 100 de la Ley 21 de 1992) y los demás tributos que se generen por la ejecución del Convenio. Dicho valor se discrimina de la siguiente manera: • **Aporte Municipio de Confines:** Realizará un aporte económico por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00)**. • **Aporte Asociación Comunal de Juntas del Municipio de Confines:** Realizará un aporte a través de mano de obra por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($5.436.050,00)**.
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DEL CONVENIO SERÁ DE DOS (02) MESES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN, CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE

	EJECUCIÓN DEL CONVENIO. SI DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTAN SITUACIONES NO PREVISTAS, AJENAS AL CONTROL DE ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL (OAC), QUE ALTEREN EL PROGRESO NORMAL DE EJECUCIÓN, ÉSTA PODRÁ COMUNICAR TALES HECHOS POR ESCRITO A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO Y SOLICITAR CON BASE EN ELLO PRÓRROGA DEL PLAZO. EL MUNICIPIO, PREVIO CONCEPTO DEL SUPERVISOR Y DESPUÉS DE ESTUDIADAS LAS SITUACIONES NO PREVISTAS Y LAS CAUSAS QUE LAS ORIGINAN, PODRÁ CONCEDER LA PRÓRROGA AL MISMO. EN TAL CASO, SE SUSCRIBIRÁN LAS CLÁUSULAS MODIFICATORIAS Y SE AMPLIARÁ LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, SI LAS HAY.
PLAZO ADICIONAL	N/A
FECHA DE INICIACIÓN	TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)
ANTICIPO (0%)	$ 00
ANTICIPO	
ACTA DE SUSPENSIÒN	
ACTA DE REINICIACIÓN	
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	DOS (02) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS (2026
SUPERVISIÓN	DANIEL FERNANDO LEON RIBERO SECRETARIO DE PLANEACIÓN

3. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO

El contratista deberá cumplir con las actividades específicas en el contrato las cuales son las siguientes:

3.1 CONTRATO PRINCIPAL- ASPECTOS TÉCNICOS -PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL
1.1	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la subrasante de las vías terciarias a través de actividades de perfilado, cuneteo y conformación de la calzada existente con motoniveladora.	km	29	$ 1.316.000	$ 38.164.000,00
1.2	Realizar las actividades de rocería, poda y retiro de materiales sobre las vías	km	29	$ 187.450	$ 5.436.050,00

	terciarias del Municipio de Confines.				
SUBTOTAL OBRA (A)					**$ 43.600.050,00**
GASTOS ADMINISTRATIVOS					**$ 11.836.000,00**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO (A+B)					**$ 55.436.050,00**

VALOR APORTES DEL MUNICIPIO	**$ 50.000.000,00**
VALOR APORTE O.A.C.	**$ 5.436.050,00**

4. ACTIVIDADES AVANCE DE OBRA

En el desarrollo de la visita de avance se evidencia la ejecución de las siguientes actividades técnicas:

4.1 Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la subrasante de las vías terciarias a través de actividades de perfilado, cuneteo y conformación de la calzada existente con motoniveladora.

Esta actividad consiste en la intervención mecánica de la superficie de rodadura de la vía terciaria mediante el uso de motoniveladora, con el fin de recuperar su geometría original y mejorar sus condiciones de transitabilidad. Comprende el corte, escarificado y redistribución del material existente para corregir deformaciones como baches, ondulaciones, ahuellamientos y pérdida de bombeo; el perfilado longitudinal y transversal para restablecer las pendientes adecuadas que permitan el correcto drenaje superficial; y la limpieza, conformación o reapertura de cunetas laterales para facilitar la evacuación de aguas lluvias y evitar el deterioro prematuro de la calzada. El objetivo principal es mejorar la superficie de rodadura, garantizar la estabilidad de la vía y prolongar su vida útil, sin incorporación de material nuevo, salvo el estrictamente necesario para la correcta conformación












CATERPILLAR

















4.2 Realizar las actividades de rocería, poda y retiro de materiales sobre las vías terciarias del Municipio de Confines.

Esta actividad consiste en la intervención del derecho de vía mediante labores de rocería en ambos costados, con el fin de eliminar la vegetación invasiva y mejorar las condiciones de visibilidad, seguridad vial y drenaje superficial. Comprende el corte de maleza, arbustos y vegetación menor, la poda selectiva de ramas que interfieran con la vía o la señalización, así como la recolección, cargue y retiro del material vegetal resultante. Adicionalmente, incluye la limpieza de cunetas y áreas laterales, evitando la obstrucción del flujo de aguas lluvias y la acumulación de residuos sobre la calzada. El objetivo principal es mantener despejada la zona de influencia de la vía, facilitar la evacuación de aguas y contribuir a la conservación y durabilidad de la estructura vial.



















CANTIDADES EJECUTADAS

ITEM	DESCRIPCION ITEM		CONDICIONES INICIALES		
		UNID	CANTIDAD EJECUTADO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la subrasante de las vías terciarias a través de actividades de perfilado, cuneteo y conformación de la calzada existente con motoniveladora.	km	28.328	$ 1.316.000	$ 37.279.648,00
1.2	Realizar las actividades de rocería, poda y retiro de materiales sobre las vías terciarias del Municipio de Confines.	km	28.328	$ 187.450	$ 5.310.083,60
TOTAL					**$ 42.589.731,60**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FISICA					**97,68%**

De acuerdo con la verificación realizada en campo y la revisión de las cantidades de obra ejecutadas, se evidencia que el proyecto de construcción de placa huella presenta un avance físico aproximado del 97,68%. El avance registrado refleja el desarrollo progresivo de las actividades programadas dentro del proyecto; no obstante, aún se encuentran pendiente la realización 0,672 km equivalentes al 2,32%.

5. SITUACION PRESENTADA

El Convenio tiene por objeto el mantenimiento preventivo y correctivo de la red vial terciaria del municipio, mediante la ejecución de actividades de perfilado, cuneteo, conformación de la calzada existente con motoniveladora y rocería en ambos costados, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad y conectividad rural.

De acuerdo con la programación inicial, se definió la intervención de una longitud determinada de vías, alcanzando a la fecha una ejecución de 28,328 kilómetros, equivalentes al 97,68% de avance físico del convenio, evidenciándose el cumplimiento progresivo de las metas establecidas.

Durante la ejecución del convenio y el seguimiento técnico realizado, se identificó que la condición de la red vial terciaria del municipio presenta una variabilidad significativa respecto a lo proyectado inicialmente, situación atribuible principalmente a factores climáticos, topográficos y de uso.

En particular, se evidenció la existencia de tramos adicionales contiguos a los ya intervenidos que presentan deterioro funcional de la superficie de rodadura, caracterizado por pérdida de material granular, formación de huellas, baches y deficiencias en el drenaje superficial debido a la colmatación de cunetas.

Estas condiciones afectan la continuidad operativa de la vía, generando puntos críticos que limitan la movilidad vehicular, especialmente en temporadas de alta precipitación, donde se incrementa la escorrentía superficial y la saturación del terreno.

Desde el punto de vista técnico, el mantenimiento vial no puede considerarse como una intervención puntual aislada, sino como un proceso integral que debe garantizar la continuidad funcional de los corredores viales. En este sentido, la no intervención de tramos adicionales con condiciones similares a los ya atendidos compromete la eficiencia de las obras ejecutadas, generando discontinuidades en el nivel de servicio de la vía.

La experiencia en campo ha permitido establecer que los sectores no contemplados inicialmente presentan un nivel de deterioro que requiere intervención inmediata mediante las mismas actividades contractuales, con el fin de evitar su progresivo deterioro y la generación de mayores costos de rehabilitación a futuro.

Adicionalmente, la permanencia de maquinaria, personal y logística en la zona de influencia del proyecto representa una oportunidad técnica y económica para ampliar la cobertura de intervención, optimizando los recursos disponibles y reduciendo costos asociados a movilización y reactivación de frentes de obra.

La ampliación de la longitud intervenida permite restablecer de manera homogénea las condiciones geométricas y de drenaje de la vía, mejorando la estabilidad de la superficie de rodadura y garantizando la evacuación adecuada de aguas, factores determinantes en la durabilidad de la intervención.

El adicional contempla la ejecución de actividades de mantenimiento vial sobre una mayor longitud de la red terciaria, incluyendo perfilado, conformación de la calzada, limpieza y conformación de cunetas, así como rocería en ambos costados, bajo las mismas especificaciones técnicas del contrato inicial.

Esta ampliación permitirá intervenir tramos adicionales que actualmente presentan condiciones críticas, mejorando la conectividad entre sectores rurales y asegurando la transitabilidad continua de los corredores viales.

La adición propuesta no modifica el objeto contractual, sino que amplía su alcance dentro del mismo componente técnico de mantenimiento vial. Así mismo, se ejecutará bajo las condiciones establecidas en el contrato inicial, utilizando los mismos precios unitarios, especificaciones técnicas y procedimientos constructivos.

Se verifica igualmente que la adición se encuentra dentro de los límites porcentuales permitidos por la normativa vigente, garantizando la viabilidad de su ejecución.

6. PROYECCION PRESUSPUESTAL

Para la ejecución de la adición correspondiente a 14,5km, se realizó la proyección presupuestal con base en los precios unitarios establecidos en el contrato principal, manteniendo las mismas condiciones técnicas, constructivas y de costos.

La estimación económica se fundamenta en:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL
1.1	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la subrasante de las vías terciarias a través de actividades de perfilado, cuneteo y conformación de la calzada existente con motoniveladora.	km	14,5	$ 1.316.000	$ 19.082.000,00
1.2	Realizar las actividades de rocería, poda y retiro de materiales sobre las vías terciarias del Municipio de Confines.	km	14,5	$ 187.450	$ 2.718.025,00
SUBTOTAL OBRA (A)					**$ 21.800.025,00**
GASTOS ADMINISTRATIVOS					**$ 5.918.000,00**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO (A+B)					**$ 27.718.025,00**

VALOR APORTES DEL MUNICIPIO	**$ 25.000.000,00**
VALOR APORTE O.A.C.	**$ 2.718.025,00**

7. BALANCE FINANCIERO ACTUAL

VALOR CONTRATO INICIAL	**$ 55.436.050,00**	
VALOR CONTRATO ADICIONAL		$0,00
VALOR PRIMER DESEMBOLSO		$ 25.000.000,00
SALDO POR PAGAR APORTE JAC		$ 5.436.050,00
SALDO POR PAGAR APORTE MUNICPIO		$ 25.000.000,00
SUMAS IGUALES	**$ 55.436.050,00**	**$ 55.436.050,00**

8. BALANCE FINANCIERO CON PROYECCIÓN DEL ADICIONAL

VALOR APORTES ALCALDÍA DE CONFINES	$ 50.000.000,00	$ -
VALOR APORTE J.A.C	$ 5.436.050,00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL APORTES ALCALDÍA DE CONFINES	$ 25.000.000,00	$0,00
VALOR CONTRATO ADICIONAL APORTES J.A.C	$ 2.718.025,00	
VALOR PRIMER DESEMBOLSO MUNICIPIO		$ 25.000.000.00
SALDO POR PAGAR MUNICIPIO CON PROYECCION DE ADICIONAL		$ 50.000.000.00
SALDO POR PAGAR J.A.C		$ 8.154.075.00
SUMAS IGUALES	**$ 83.154.075,00**	**$ 83.154.075,00**

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se deja constancia que se han revisado las actividades realizadas de la ejecución del **CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS No. MCS-015-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL.,** que tiene por objeto **"AAUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES (SANTANDER) Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CONFINES-SANTANDER".**

En mi calidad de supervisor de acuerdo con el seguimiento realizado, a la fecha la obra presenta un avance aproximado del 97,68%, debido a las condiciones topográficas del terreno, desde el punto de vista técnico, se requiere la adición de 14,5 km con un valor Veintisiete millones setecientos dieciocho mil veinticinco pesos MCTE ($ 27.718.025,00).

En consideración de lo anterior, la adición del convenio resulta técnicamente necesaria para garantizar la continuidad, funcionalidad y durabilidad de las intervenciones ejecutadas, permitiendo atender tramos adicionales de la red vial que presentan condiciones de deterioro similares o superiores a las inicialmente previstas. Con ello se asegura el cumplimiento efectivo del objeto del convenio, orientado al mejoramiento de la transitabilidad y la conectividad rural, optimizando la inversión pública y evitando intervenciones futuras de mayor costo.

Por lo anterior, se recomienda la aprobación de la adición propuesta, en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y calidad en la inversión pública.

Se firma en Confines, Santander a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

DANIEL FERNANDO LEON RIBERO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES
NIT. 890208947-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICACION No.CDP2026033100001

Que a solicitud del Ordenador del Gasto, se ha constituido una disponibilidad presupuestal , con las siguientes caracteristicas:

FECHA: 31/03/2026

OBJETO: ADICIONAL Y PRORROGA No. 01 AL CONVENIO SOLIDARIO MCS-015-2026 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES (SANTANDER) Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CONFINES-SANTANDER".

Numero Bpin:

Con cargos en los siguientes Rubros:

CODIGO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.02.24.02.041	Via terciaria mejorada	17 SGP LIBRE INVERSION	25.000.000,00
		Valor Total:	**25.000.000,00**

SON: VEINTICINCO MILLONES PESOS MCTE

El presente certificado se expide el 31/03/2026 0:00:00

KAREN YURLEY RUEDA HERNANDEZ
Tesorera Municipal

ESTUDIO PREVIO

ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONVENIO SOLIDARIO No. MCS-015-2026

Con el objeto de presentar el análisis del estudio previo para realizar ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 al Convenio Solidario No. MCS-015-2026 del 26 de enero de 2026, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES (SANTANDER) Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CONFINES-SANTANDER".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Que el Municipio de Confines, Santander, suscribió el Convenio Solidario No. MCS-015-2026, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES (SANTANDER) Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CONFINES-SANTANDER",** del 26 de Enero de 2026, celebrado con **LA ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÒN COMUNAL** con NIT. 901.211.387-9, representado legalmente por **NELSON ORLANDO COLMENARES CALDERON,** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.618.193 expedida Confines-Santander, reconocida como representante legal mediante Resolución No. 020587 del 05/12/2012, otorgada por la Secretaria Del Interior de la Gobernación de Santander ,Con un plazo inicial de **DOS (02) MESES**, a partir de la firma del acta de inicio, fecha de inicio del tres (03) de Febrero de 2026 y terminación el día dos (02) de Abril de 2026 y un valor inicial de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($55.436.050,00).**

Que el convenio se rige por la Ley 2166 de 2021 y la Sentencia C-265 de 2025, las cuales exigen que la ejecución de obras por parte de los organismos de acción comunal se realice bajo estrictos parámetros de planeación y eficiencia técnica.

Que, de acuerdo con el principio de eficacia, las partes deben autorizar formalmente cualquier modificación o prórroga.

Que, durante la ejecución del convenio, y con ocasión de las actividades de diagnóstico, recorridos de campo y articulación con las comunidades, se logró establecer que la red vial terciaria del municipio presenta un mayor nivel de afectación y extensión de tramos críticos al inicialmente identificado en la fase de planeación. Esta situación se deriva de factores como las condiciones climáticas, el uso intensivo de las vías y las limitaciones históricas en su mantenimiento, lo cual ha generado un deterioro progresivo en segmentos adicionales que resultan indispensables intervenir.

En este contexto, la cantidad de kilómetros inicialmente definida resulta insuficiente para garantizar la funcionalidad, continuidad y efectividad de las intervenciones, toda vez que dejar tramos sin atender dentro de un mismo corredor vial genera discontinuidad en el mantenimiento, disminuye la vida útil de las obras ejecutadas y limita el impacto real del convenio sobre la conectividad rural.

Desde el punto de vista técnico y operativo, la ampliación en la cobertura de kilómetros permite intervenir de manera integral los corredores viales, evitando soluciones parciales que no resuelven de fondo las problemáticas de transitabilidad. Así mismo, posibilita dar atención a puntos críticos que afectan directamente la movilidad de las comunidades, especialmente en épocas de lluvia, donde se incrementa el riesgo de incomunicación.

Este deterioro sobreviniente obedece a múltiples factores concurrentes, tales como el incremento de las precipitaciones, la escorrentía superficial, la pérdida de material de afirmado, el tránsito continuo de vehículos y la falta de intervenciones estructurales, lo cual ha generado la aparición de nuevos puntos críticos, incluyendo baches, dificultades de drenaje y afectaciones en la estabilidad de la vía.

En consecuencia, estos tramos, que no fueron incluidos inicialmente por no evidenciar condiciones críticas al momento del diagnóstico, actualmente requieren intervención inmediata, dado que su no atención compromete la continuidad funcional de los corredores viales intervenidos, limita la efectividad de las obras ejecutadas y puede generar un deterioro aún mayor en la infraestructura existente.

Así mismo, desde un enfoque técnico la red vial debe ser atendida de manera integral para garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad. La existencia de tramos intermedios en mal estado afecta directamente la conectividad, incrementa los tiempos de desplazamiento y pone en riesgo la seguridad de los usuarios.

La adición de kilómetros mantiene plena conexidad con el objeto contractual, en tanto no implica su modificación, sino la ampliación de su alcance para asegurar el cumplimiento efectivo del mismo.

La adición se sustenta en la existencia de una necesidad sobreviniente, no prevista en su totalidad en la etapa precontractual, y en la obligación de las entidades estatales de garantizar el cumplimiento de los fines del Estado bajo los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad. En ese sentido, la ampliación del número de kilómetros mantiene plena conexidad con el objeto del convenio, en tanto no modifica su finalidad, sino que extiende su alcance para asegurar su cumplimiento efectivo.

Adicionalmente, la intervención de un mayor número de kilómetros resulta coherente con el principio de economía, al aprovechar la maquinaria, el personal y la logística ya dispuesta en territorio, evitando mayores costos asociados a futuras intervenciones independientes y garantizando un mejor uso de los recursos públicos. En términos de impacto, la ampliación de cobertura permite beneficiar a un mayor número de veredas y usuarios, mejorar las condiciones de acceso a servicios básicos, facilitar la comercialización de productos agrícolas y fortalecer la integración territorial del municipio.

En consecuencia, la adición de una mayor cantidad de kilómetros a intervenir se considera técnica y jurídicamente procedente, necesaria y conveniente, en tanto responde a una realidad verificada en la ejecución, garantiza la efectividad del objeto contractual y maximiza el impacto social de la inversión pública, debiendo formalizarse conforme a las disposiciones legales vigentes.





Que, a la Fecha, de acuerdo a la visita de obra, se evidencia el siguiente balance financiero de la ejecución:

ITEM	DESCRIPCION ITEM		CONDICIONES INICIALES		
		UNID	CANTIDAD EJECUTADO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la subrasante de las vías terciarias a través de actividades de perfilado, cuneteo y conformación de la calzada existente con motoniveladora.	km	28.328	$ 1.316.000	$ 37.279.648,00
1.2	Realizar las actividades de rocería, poda y retiro de materiales sobre las vías terciarias del Municipio de Confines.	km	28.328	$ 187.450	$ 5.310.083,60
TOTAL					**$ 42.589.731,60**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FISICA					**97,68%**

Que de acuerdo a la visita realizado en los sitios donde se viene realizando los trabajos de Mantenimiento preventivo y correctivo de la subrasante de las vías terciarias del municipio, se evidencia que se requiere para la terminación del proyecto realizar una adición el presupuesto necesario para garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las vías terciarias en un total de 14.50 kilómetros más de acuerdo a las siguientes cantidades:

DESCRIPCION	UND.	CANTIDADES INICILAES	CANTIDADES ADICIONALES	CANT TOTAL
Realizar el Mantenimiento preventivo y correctivo de la subrasante de las vías terciarias a través de actividades de perfilado, cuneteo y conformación de la calzada existente con Motoniveladora.	Km	29	14.50	43.50
Realizar las actividades de rocería, poda y retiro de materiales sobre las vías terciarias del Municipio de Confines.	km	29	14.50	43.50

De acuerdo a lo anterior, se debe garantizar el acceso y salida de los habitantes de estas veredas afectadas, realizando mantenimiento y perfilado a vías terciarias que inicialmente no se tenían contempladas, para garantizar la transitabilidad y comercialización de productos de las comunidades afectadas. Finalmente se hace necesaria la intervención por parte del municipio para habilitar vías alternas que permitan a la comunidad poder desplazarse de manera segura, ya que dichas situaciones adversas no se tenían contempladas inicialmente.

Adicionar el valor del Convenio Solidario No. MCS-015-2026 por la suma correspondiente a **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHOMIL VEINTICINCO PESOS MCTE ($ 27.718.025,00,00),** de conformidad con el presupuesto detallado:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL
1,1	Realizar el Mantenimiento preventivo y correctivo de la subrasante de las vías terciarias a través de actividades de perfilado, cuneteo y conformación de la calzada existente con Motoniveladora.	km	14,50	$1.316.000	$ 19.082.000,00
1,2	Realizar las actividades de rocería, poda y retiro de materiales sobre las vías terciarias del Municipio de Confines.	km	14,50	$187.450	$ 2.718.025,00
SUBTOTAL OBRA (A)					$ 21.800.025,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS					$ 5.918.000,00

VALOR TOTAL DEL PROYECTO (A+B)	**$ 27.718.025,00**

VALOR APORTES ALCALDIA DE CONFINES	**$ 25.000.000.00**
VALOR APORTE J.A.C	$ 2.718.025,00

Que, de acuerdo con el estado actual de ejecución del convenio, el cual presenta un avance de NOVENTA Y SIETE COMA SESENTA Y OCHO POR CIENTO (97,68 %), y considerando que a la fecha restan únicamente dos (02) días de plazo contractual, se evidencia que dicho tiempo resulta insuficiente para culminar de manera adecuada las actividades pendientes, especialmente aquellas derivadas de los ajustes técnicos realizados a las condiciones de ejecución.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la correcta finalización del proyecto, el cumplimiento del alcance contractual y la calidad de las obras, se determina la viabilidad técnica de otorgar una prórroga por un término de un (1) mes, sin que ello implique modificación del objeto del convenio esto con el fin de poder realizar las obras adicionales, que permitan suplir las necesidades de la comunidad de la vereda, atendiendo a los fines constitucionales y administrativos de la entidad.

Que el valor adicional que arroja el balance, es de gran relevancia para la correcta culminación del proyecto; luego se debe considerar por parte de la entidad realizar los esfuerzos financieros necesarios para celebrar la respectiva adición.

Por lo antes expuesto, y con el fin de obtener los mejores resultados en el desarrollo de la obra mencionada, se considera viable realizar la adición de las cantidades que se evidencian en el balance general y definitivo de la misma.

Que la función administrativa del Estado se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de eficiencia, economía, eficacia, transparencia y responsabilidad, y que la prórroga del plazo del Convenio Solidario No. MCS-015-2026 mediante Prorroga No. 01 se presenta como la medida más adecuada para garantizar la ejecución integral y técnicamente idónea del objeto, la protección del interés general, el aprovechamiento de los recursos ya comprometidos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, sin vulnerar el régimen presupuestal ni exceder los límites previstos en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 para los convenios solidarios.

1. Que, con base a los documentos técnicos ajustados y la necesidad actual como se establece en el balance técnico y económico del convenio, se requiere establecer condiciones actualizas para el alcance del mismo, debiéndose establecer mayores cantidades de obra para el mejoramiento y mantenimiento de la malla vial

2. Que, de acuerdo con el estado actual de ejecución del convenio, el cual presenta un avance de los noventa y siete puntos sesenta y ocho por ciento (97,68 %), y considerando que a la fecha restan únicamente seis (6) días de plazo contractual, se evidencia que dicho tiempo resulta insuficiente para culminar de manera adecuada las actividades pendientes, especialmente aquellas derivadas de los ajustes técnicos realizados y a las condiciones de ejecución.

3. En consecuencia, y con el fin de garantizar la correcta finalización del proyecto, el cumplimiento del alcance contractual y la calidad de las obras, se determina la viabilidad técnica de otorgar una prórroga por un término de un (1) mes, sin que ello implique modificación del objeto del convenio.

4. Que de acuerdo con las condiciones iniciales y actualizas establecidas en el balance técnico y económico del convenio solidario viabilizado en el comité técnico No 01 el cual cuenta con los conceptos por parte de la supervisión del mismo, se requiere de la autorización de las mismas por parte del ordenador del gasto de la administración municipal atendiendo a la necesidad de adición y prórroga del convenio inicial.

2. DESCRIPCIÓN DEL ADICIONAL Y PRORROGA

2.1. Alcance del Adicional y Prorroga

Realizar ADICION Y PRORROGA No. 01 al Convenio Solidario No. MCS-015-2026, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES (SANTANDER) Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CONFINES-SANTANDER"**, consistente en adicionar y prorrogar el mismo.

2.2. Modificación alcance:

Las actividades específicas actualizadas a ejecutar establecidas en el presupuesto se presentan en el anexo 1. balance técnico y económico del convenio solidario.

2.3. Valor Adición

2.4. Adición

Adicionar el valor del Convenio Solidario No. MCS-015-2026 por la suma correspondiente a **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHOMIL VEINTICINCO PESOS MCTE ($ 27.718.025,00,00),** de conformidad con el presupuesto detallado:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL
1,1	Realizar el Mantenimiento preventivo y correctivo de la subrasante de las vías terciarias a través de actividades de perfilado, cuneteo y conformación de la calzada existente con Motoniveladora.	km	14,50	$1.316.000	$ 19.082.000,00

1,2	Realizar las actividades de rocería, poda y retiro de materiales sobre las vías terciarias del Municipio de Confines.	km	14,50	$187.450	$ 2.718.025,00
SUBTOTAL OBRA (A)					$ 21.800.025,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS					$ 5.918.000,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO (A+B)					**$ 27.718.025,00**

VALOR APORTES ALCALDIA DE CONFINES	**$ 25.000.000.00**
VALOR APORTE J.A.C	$ 2.718.025,00

2.5. Valor total del convenio.

El valor total del convenio corresponde a **OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (83.154.075,00),** correspondiente **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($55.436.050,00)** del convenio inicial, y **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE ($27.718.025,00),** correspondiente al Adición No 01.

- **Aporte Inicial Municipio de Confines:** Realizará un aporte económico por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000,00).**
- **Aporte Inicial Asociación Comunal De Juntas Del Municipio De Confines:** Realizará un aporte a través de mano de obra por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 5.436.050,00).**
- **Aporte Adicional Municipio de Confines:** Realizará un aporte económico por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 25.000.000,00).**
- **Aporte Adicional Asociación Comunal De Juntas Del Municipio De Confines**: Realizará un aporte a través de mano de obra por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 2.718.025,00).**

2.6. Prorroga

Prorrogar el término de ejecución de un (01) mes al Convenio Solidario No. MCS-015-2026, ampliando la fecha de terminación hasta el 02 de mayo de 2026. La prórroga no altera la naturaleza del objeto, pero modifica el valor y exige la actualización de garantías.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del convenio es de tres (03) meses, el cual se compone dos (02) meses iniciales y un (01) mes de prórroga según ADICION Y PRORROGA No 1.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL MODIFICATORIO

El presente modificatorio se fundamenta estrictamente en el régimen especial de contratación con Organismos de Acción Comunal:

4.1. Marco Normativo Especial (Ley 2166 de 2021)

El artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 faculta expresamente a los entes territoriales para celebrar convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal (OAC) para la ejecución de obras. Esta norma especial establece como límite cuantitativo superior que el valor del convenio no exceda la menor cuantía de la entidad estatal contratante y exige disponer de personal técnico y administrativo-contable para supervisar y apoyar la ejecución de las mismas.

4.2. Principios de Eficiencia y Economía.

La modificación se justifica en la necesidad de atender situaciones sobrevinientes y de oportunidad conexas al objeto contractual, evitando costos administrativos adicionales y aprovechando la capacidad instalada de la Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal en el territorio.

Conforme al principio de responsabilidad y a los deberes de vigilancia de la gestión pública, la Entidad Estatal debe garantizar supervisión efectiva para proteger el interés público, prevenir desviaciones y asegurar el cumplimiento del objeto.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente modificatoria se encuentra soportada con el certificado de disponibilidad presupuestal así: Certificado de Disponibilidad No 2026033100001 de fecha marzo 31 de 2026, cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2026, expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio de CONFINES, Santander, Con Rubro:

RUBRO	CONCEPTO	FUENTE	
2.3.2.01.01.001.03.02.24.02.041	Vía terciaria mejorada	17 SGP LIBRE INVERSION	$25.000.000.00

6. GARANTÌA

El OAC deberá actualizar y ampliar las garantías constituidas en virtud del Convenio Solidario No. MCS-015-2026 dentro de los cinco (05) días hábiles de la suscripción del modificatorio No 1, ajustando la vigencia de todos los amparos de conformidad con el término de la prórroga, respetando estrictamente las condiciones y coberturas establecidas originalmente en la Cláusula 17 del convenio principal. Los respectivos certificados de modificación de las pólizas deberán presentarse ante la Supervisión para su aprobación.

7. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta que se ha verificado la viabilidad técnica, jurídica y financiera de la prórroga, y que la presente modificación garantiza el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción del interés general sin

exceder el tope legal de la menor cuantía establecido en la Ley 2166 de 2021, se estima oportuno y conveniente suscribir el ADICIONAL Y PRORROGA No. 01 al Convenio Solidario No. MCS-015-2026.

Los demás aspectos no mencionados continuarán de acuerdo a lo establecido en el convenio inicial.

Se suscribe, a los treinta y un (31) días del mes de Marzo del 2026.

ING. DANIEL FERNANDO LEON RIBERO
Secretario de Planeación
Designado mediante Resolución No. 051/2026

Proyectó	Zorayda Quintero Pinzón – Profesional de Apoyo	
Fuente de financiación y aspectos financieros	Secretaria de Hacienda	
Visto bueno en aspectos contractuales	Asesora Jurídica Externa – EMCOPROSAN CTA	

Anexo. Balance técnico y económico

ANEXO 1. BALANCE TÉCNICO Y ECONÓMICO

ACTA DE CANTIDADES No. 1

CONVENIO SOLIDARIO No. MCS-015-2026

DESCRIPCION	UND.	CANTIDADES INICIALES	MAYORES CANTIDADES	CANT TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Realizar el Mantenimiento preventivo y correctivo de la subrasante de las vías terciarias a través de actividades de perfilado, cuneteo y conformación de la calzada existente con Motoniveladora.	Km	29	14.50	43.50	$ 1.316.000	$ 57.246.000.00
Realizar las actividades de roceria, poda y retiro de materiales sobre las vías terciarias del Municipio de Confines.	km	29	14.50	43.50	$ 187.450	$ 8.154.075.00
COSTO DIRECTO						**$ 65.400.075.00**
COSTOS INDIRECTOS						**17.754.000.00**
COSTO TOTAL CONVENIO						**$ 83.154.075.00**

APORTES INICIAL MUNICIPIO	**$ 50.000.000.00**
APORTES INICIAL JAC	**$ 5.436.050.00**
VALOR ADICIONAL APORTES MUNICIPIO	**$ 25.000.000.00**
VALOR ADICIONAL APORTE JAC	**$ 2.718.025.00**

ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONVENIO SOLIDARIO No. MCS-015-2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DEL CONFINES, SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL.

Entre los suscritos a saber, **JOSUÉ EFRAIN GÓMEZ MEDINA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Confines (S), identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.624.965 expedida en Bucaramanga (S), actuando en calidad de Alcalde Municipal de Confines, Santander, nombrado mediante elección popular para el periodo 2024 – 2027, según el acta de posesión de fecha 28 de diciembre de 2023, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por artículo 315 números 3.º y 9.º de la Constitución; artículo 91 literal d) número 5.º de la Ley 136 de 1994; artículo 11-3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto único reglamentario No 1082 de 2015, y Acuerdo Municipal N.019 del 15/12/2016, cuenta con facultades amplias y suficientes para la celebración de contratos y convenios, actuando en nombre y representación del Municipio de Confines, Santander, NIT 890.208.947-3, quien en adelante y para los efectos de este Convenio se denominará la Entidad Estatal, por una parte y y por la otra **NELSON ORLANDO COLMENARES CALDERON,** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.618.193 expedida en Confines, Santander, en calidad de representante legal, según Resolución No. 020587 del 05/12/2012, con la cual se reconoce la personería Jurídica otorgada por la Secretaria Del Interior de la Gobernación de Santander , la cual se encuentra vigente, y actuando en representación legal de la ASOCIACION COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE CONFINES, NIT. 901.211.387-9 del, en calidad de **"OAC"** hemos acordado celebrar la presente Adición y Prorroga No. 01 al convenio Solidario No. MCS-015-2026, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Confines, Santander, suscribió el Convenio Solidario No. MCS-015-2026, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES (SANTANDER) Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CONFINES-SANTANDER"**, del 26 de Enero de 2026, celebrado con la **ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÒN COMUNAL** con NIT. 901.211.387-9, representado legalmente por **NELSON ORLANDO COLMENARES CALDERON,** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.618.193 expedida Confines- Santander, reconocida como representante legal mediante Resolución No. 020587 del 05/12/2012, otorgada por la Secretaria Del Interior de la Gobernación de Santander ,Con un plazo inicial de **DOS (02) MESES**, a partir de la firma del acta de inicio, fecha de inicio del tres (03) de Febrero de 2026 y terminación el día dos (02) de Abril de 2026 y un valor inicial de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($55.436.050,00).**

2. Que el convenio se rige por la Ley 2166 de 2021 y la Sentencia C-265 de 2025, las cuales exigen que la ejecución de obras por parte de los organismos de acción comunal se realice bajo estrictos parámetros de planeación y eficiencia técnica.

3. Que, de acuerdo con el principio de eficacia, las partes deben autorizar formalmente cualquier modificación o prórroga.

4. Que, durante la ejecución del convenio, y con ocasión de las actividades de diagnóstico, recorridos de campo y articulación con las comunidades, se logró establecer que la red vial terciaria del municipio presenta un mayor nivel de afectación y extensión de tramos críticos al inicialmente identificado en la fase de planeación. Esta situación se deriva de factores como las condiciones climáticas, el uso intensivo de las vías y las limitaciones históricas en su mantenimiento, lo cual ha generado un deterioro progresivo en segmentos adicionales que resultan indispensables intervenir

5. Que, en este contexto, la cantidad de kilómetros inicialmente definida resulta insuficiente para garantizar la funcionalidad, continuidad y efectividad de las intervenciones, toda vez que dejar tramos sin atender dentro de un mismo corredor vial genera discontinuidad en el mantenimiento, disminuye la vida útil de las obras ejecutadas y limita el impacto real del convenio sobre la conectividad rural.

6. Que desde el punto de vista técnico y operativo, la ampliación en la cobertura de kilómetros permite intervenir de manera integral los corredores viales, evitando soluciones parciales que no resuelven de fondo las problemáticas de transitabilidad. Así mismo, posibilita dar atención a puntos críticos que afectan directamente la movilidad de las comunidades, especialmente en épocas de lluvia, donde se incrementa el riesgo de incomunicación.

7. Que el deterioro sobreviniente obedece a múltiples factores concurrentes, tales como el incremento de las precipitaciones, la escorrentía superficial, la pérdida de material de afirmado, el tránsito continuo de vehículos y la falta de intervenciones estructurales, lo cual ha generado la aparición de nuevos puntos críticos, incluyendo baches, dificultades de drenaje y afectaciones en la estabilidad de la vía.

8. Que en consecuencia, estos tramos, que no fueron incluidos inicialmente por no evidenciar condiciones críticas al momento del diagnóstico, actualmente requieren intervención inmediata, dado que su no atención compromete la continuidad funcional de los corredores viales intervenidos, limita la efectividad de las obras ejecutadas y puede generar un deterioro aún mayor en la infraestructura existente.

9. Que, así mismo, desde un enfoque técnico la red vial debe ser atendida de manera integral para garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad. La existencia de tramos intermedios en mal estado afecta directamente la conectividad, incrementa los tiempos de desplazamiento y pone en riesgo la seguridad de los usuarios.

10. Que La adición de kilómetros mantiene plena conexidad con el objeto contractual, en tanto no implica su modificación, sino la ampliación de su alcance para asegurar el cumplimiento efectivo del mismo.

11. Que La adición se sustenta en la existencia de una necesidad sobreviniente, no prevista en su totalidad en la etapa precontractual, y en la obligación de las entidades estatales de garantizar el cumplimiento de los fines del Estado bajo los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad. En ese sentido, la ampliación del número de kilómetros mantiene plena conexidad con el objeto del convenio, en tanto no modifica su finalidad, sino que extiende su alcance para asegurar su cumplimiento efectivo.

12. Que Adicionalmente, la intervención de un mayor número de kilómetros resulta coherente con el principio de economía, al aprovechar la maquinaria, el personal y la logística ya dispuesta en territorio, evitando mayores costos asociados a futuras intervenciones independientes y garantizando un mejor uso de los recursos públicos
13. Que En términos de impacto, la ampliación de cobertura permite beneficiar a un mayor número de veredas y usuarios, mejorar las condiciones de acceso a servicios básicos, facilitar la comercialización de productos agrícolas y fortalecer la integración territorial del municipio.

14. Que En consecuencia, la adición de una mayor cantidad de kilómetros a intervenir se considera técnica y jurídicamente procedente, necesaria y conveniente, en tanto responde a una realidad verificada en la ejecución, garantiza la efectividad del objeto contractual y maximiza el impacto social de la inversión pública, debiendo formalizarse conforme a las disposiciones legales vigentes.

15. Que, a la Fecha, de acuerdo a la visita de obra, se evidencia el siguiente balance financiero de la ejecución:

ITEM	DESCRIPCION ITEM	CONDICIONES INICIALES			
		UNID	CANTIDAD EJECUTADO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la subrasante de las vías terciarias a través de actividades de perfilado, cuneteo y conformación de la calzada existente con motoniveladora.	km	28.328	$ 1.316.000	$ 37.279.648,00
1.2	Realizar las actividades de roceria, poda y retiro de materiales sobre las vías terciarias del Municipio de Confines.	km	28.328	$ 187.450	$ 5.310.083,60
TOTAL					**$ 42.589.731,60**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FISICA					**97,68%**

16. Que de acuerdo a la visita realizado en los sitios donde se viene realizando los trabajos de Mantenimiento preventivo y correctivo de la subrasante de las vías terciarias del municipio, se evidencia que se requiere para la terminación del proyecto realizar una adición el presupuesto necesario para garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las vías terciarias en un total de 14.50 kilómetros más de acuerdo a las siguientes cantidades:

DESCRIPCION	UND.	CANTIDADES INICILAES	CANTIDADES ADICIONALES	CANT TOTAL
Realizar el Mantenimiento preventivo y correctivo de la subrasante de las vías terciarias a través de actividades de perfilado, cuneteo y conformación de la calzada existente con Motoniveladora.	Km	29	14.50	43.50
Realizar las actividades de roceria, poda y retiro de materiales sobre las vías terciarias del Municipio de Confines.	km	29	14.50	43.50

17. Que, de acuerdo con el estado actual de ejecución del convenio, el cual presenta un avance de NOVENTA Y SIETE COMA SESENTA Y OCHO POR CIENTO (97,68 %), y considerando que a la fecha restan únicamente DOS (06) días de plazo contractual, se evidencia que dicho tiempo resulta insuficiente para culminar de manera

adecuada las actividades pendientes, especialmente aquellas derivadas de los ajustes técnicos realizados a las condiciones de ejecución.

18. Que En consecuencia, y con el fin de garantizar la correcta finalización del proyecto, el cumplimiento del alcance contractual y la calidad de las obras, se determina la viabilidad técnica de otorgar una prórroga por un término de un (1) mes, sin que ello implique modificación del objeto del convenio esto con el fin de poder realizar las obras adicionales, que permitan suplir las necesidades de la comunidad de la vereda, atendiendo a los fines constitucionales y administrativos de la entidad.

19. Que el valor adicional que arroja el balance, es de gran relevancia para la correcta culminación del proyecto; luego se debe considerar por parte de la entidad realizar los esfuerzos financieros necesarios para celebrar la respectiva adición.

20. Que Por lo antes expuesto, y con el fin de obtener los mejores resultados en el desarrollo de la obra mencionada, se considera viable realizar la adición de las cantidades que se evidencian en el balance general y definitivo de la misma.

21. Que la función administrativa del Estado se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de eficiencia, economía, eficacia, transparencia y responsabilidad, y que la adición y prórroga del Convenio Solidario No. MCS-015-2026, se presenta como la medida más adecuada para garantizar la ejecución integral y técnicamente idónea del objeto, la protección del interés general, el aprovechamiento de los recursos ya comprometidos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, sin vulnerar el régimen presupuestal ni exceder los límites previstos en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 para los convenios solidarios.

22. Que, con base a los documentos técnicos ajustados y la necesidad actual como se establece en el balance técnico y económico del convenio, se requiere establecer condiciones actualizas para el alcance del mismo, debiéndose establecer mayores cantidades de obra para el mejoramiento y mantenimiento de la malla vial

23. Que, de acuerdo con el estado actual de ejecución del convenio, el cual presenta un avance de los noventa y siete puntos sesenta y ocho por ciento (97,68 %), y considerando que a la fecha restan únicamente dos (2) días de plazo contractual, se evidencia que dicho tiempo resulta insuficiente para culminar de manera adecuada las actividades pendientes, especialmente aquellas derivadas de los ajustes técnicos realizados y a las condiciones de ejecución.

24. En consecuencia, y con el fin de garantizar la correcta finalización del proyecto, el cumplimiento del alcance contractual y la calidad de las obras, se determina la viabilidad técnica de otorgar una prórroga por un término de un (1) mes, sin que ello implique modificación del objeto del convenio.

25. Que de acuerdo con las condiciones iniciales y actualizas establecidas en el balance técnico y económico del convenio solidario viabilizado en el comité técnico No 01 el cual cuenta con los conceptos por parte de la supervisión del mismo, se requiere de la autorización de las mismas por parte del ordenador del gasto de la administración municipal atendiendo a la necesidad de adición y prórroga del convenio inicial

26. Que la adición de recursos se sustenta en la disponibilidad inicial de los mismos y el compromiso austero y responsable en el sector de transporte, específicamente en las partidas destinadas a la construcción de placa huellas con los organismos de acción comunal.

27. Que la función administrativa del Estado se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de eficiencia, economía, eficacia, transparencia y responsabilidad, y que la adición del Convenio Solidario No.

MCS-015-2026 mediante Adición y Prorroga No. 01 se presenta como la medida legal y adecuada para ampliar el impacto del proyecto, la protección del interés general, la optimización de recursos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, sin vulnerar el régimen presupuestal ni exceder los límites previstos en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 para los convenios solidarios.

28. Que Ley 80 de 1993 Artículo 40.- *Del Contenido del Contrato Estatal.* Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

29. Que se cuenta con el estudio previo que soporta la adición y prorroga No. 01, y de acuerdo a lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Adiciónese la Cláusula 3, 4 y 5 del convenio inicial así:

CLÁUSULA 3. ALCALCE DEL OBJETO

El Valor adicional, según Adición y Prorroga No 01, corresponde con las especificaciones y características técnicas señaladas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL
1,1	Realizar el Mantenimiento preventivo y correctivo de la subrasante de las vías terciarias a través de actividades de perfilado, cuneteo y conformación de la calzada existente con Motoniveladora.	km	14,50	$1.316.000	$ 19.082.000,00
1,2	Realizar las actividades de rocería, poda y retiro de materiales sobre las vías terciarias del Municipio de Confines.	km	14,50	$187.450	$ 2.718.025,00
SUBTOTAL OBRA (A)					$ 21.800.025,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS					$ 5.918.000,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO (A+B)					**$ 27.718.025,00**

VALOR APORTES ALCALDIA DE CONFINES	**$ 25.000.000.00**
VALOR APORTE J.A.C	$ 2.718.025,00

CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONVENIO

El plazo del convenio es de tres (03) meses, a partir de la firma del acta de inicio y hasta la fecha de terminación, con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control de Organismos de Acción Comunal (OAC), que alteren el progreso normal de ejecución, ésta podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del convenio y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga al mismo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

Parágrafo: El plazo de ejecución final es de tres(03) meses, el cual se compone de dos (02) meses iniciales y un (01) mes de prórroga según Adición y Prorroga No 1.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONVENIO

El valor total del convenio corresponde a **OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (83.154.075,00),** correspondiente **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($55.436.050,00)** del convenio inicial, y **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE ($27.718.025,00),** correspondiente a la Adición y Prorroga No 01.

- **Aporte Inicial Municipio de Confines:** Realizará un aporte económico por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000,00).**
- **Aporte Inicial Asociación Comunal De Juntas Del Municipio De Confines:** Realizará un aporte a través de mano de obra por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 5.436.050,00).**
- **Aporte Adicional Municipio de Confines:** Realizará un aporte económico por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 25.000.000,00).**
- **Aporte Adicional Asociación Comunal De Juntas Del Municipio De Confines**: Realizará un aporte a través de mano de obra por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 2.718.025,00).**

CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL ADICIONAL

Para respaldar las obligaciones adicionales contraídas en este convenio, la Entidad Estatal cuenta con la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026033100001de fecha 31 de marzo de 2026, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2026,

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR ($)
2.3.2.01.01.001.03.02.24.02.041	Vía terciaria mejorada	17 SGP LIBRE INVERSIÓN	$25.000.000,00
		VALOR TOTAL CDP	$25.000.000,00

CLÁUSULA TERCERA. GIRO DE LOS RECURSOS DEL ADICIONAL

La Entidad Estatal girará su aporte a la cuenta que se constituya a nombre del convenio o al Patrimonio Autónomo, según corresponda, el valor a su cargo mediante un único giro, así:

ÚNICO GIRO (100%): Se realizará una vez se cumplan los siguientes

i. Ejecución del 100% de la obra.
ii. Legalización del 100% del valor total del convenio mediante facturas, comprobantes de egreso, soportes de pago de seguridad social integral y conciliación bancaria.
iii. Presentación del informe final consolidado.
iv. Informe final del supervisor

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS. El OAC deberá actualizar y ampliar las garantías constituidas en virtud del Convenio Solidario No. **MCS-015-2026** dentro de los cinco (05) días hábiles de la suscripción de la Adición No 1, ajustando la vigencia de todos los amparos de conformidad con el nuevo valor del convenio, respetando estrictamente las condiciones y coberturas establecidas originalmente en la Cláusula 17 del convenio principal. Los respectivos certificados de modificación de las pólizas deberán presentarse ante la Supervisión para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA. Los aspectos no modificados, mantienen su tenor literal del convenio solidario No. **MCS-015-2026.**

Dado a los treinta y un (31) días del mes de Marzo del 2026.

Por el Municipio,

JOSUE EFRAIN GOMEZ MEDINA
Secretario de Planeación

Por la OAC,

NELSON ORLANDO COLMENARES CALDERON
R/L ASOJUNTAS

Proyectó	Zorayda Quintero Pinzón – Profesional de Apoyo	
Fuente de financiación y aspectos financieros	Secretaria de Hacienda	
Visto bueno en aspectos contractuales	Asesora Jurídica Externa – EMCOPROSAN CTA	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFINES
NIT. 890208947-3

REGISTRO PRESUPUESTAL

Nº 2026033100002

Conforme al CDP: 2026033100001

Que, en el presupuesto de ingreso y gastos del municipio de Confines en la actual vigencia fiscal, se registrò:

NOMBRE DE CONTRATISTA: ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACC **CEDULA O NIT:** 901211387

FECHA: 31/03/2026

OBJETO DEL CONTRATO:

ADICIONAL Y PRORROGA No. 01 AL CONVENIO SOLIDARIO MCS-015-2026 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES ENTRE EL MUNICIPIO DE CONFINES (SANTANDER) Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CONFINES-SANTANDER".

CODIGO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.02.24.02.041	Via terciaria mejorada	17 SGP LIBRE INVERSION	25.000.000,00
		IMPORTE TOTAL	**25.000.000,00**

SON: VEINTICINCO MILLONES PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en Confines - Santander el 31/03/2026 Vence el 31 de Diciembre de 2026.

KAREN YURLEY RUEDA HERNANDEZ
Tesorera Municipal